



ANUNCIO
(Área de Empleo Público)
(Autorizado por Resolución 5335/24, de 28 de agosto)

APROBANDO LA COMPOSICIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, DE DOS PLAZAS DE “CAPATAZ”, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL (OEP 2020 Y 2022).

Por Resolución de Presidencia n.º 5335/24, de 28 de agosto, se aprueba la composición de la Bolsa de Empleo Temporal, conformada según el criterio de puntuación obtenido en el proceso selectivo para la provisión, de DOS PLAZAS DE “CAPATAZ”, de la plantilla de personal laboral (OEP 2020 y 2022), siendo la Resolución del siguiente tenor literal:

“El Pleno de la Diputación de Sevilla en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2023, - tras el Acuerdo de Aprobación inicial del Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal de 10 de mayo de 2023 -, acordó aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del nuevo Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal, (BOP n.º 258 de 8 de noviembre de 2023), entrando en vigor el día 9 de noviembre de 2023.

De conformidad con el **artículo 1.1.** del citado Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal se formarán dos Bolsas de Empleo (Bolsa Dual) por cada categoría de plaza, en función de dos criterios, uno de ellos el de participación en procesos selectivos en el marco de una Oferta de Empleo Público, y otro, el de antigüedad.

En concreto, en el **apartado a)** del citado artículo, dedicado a las Bolsas conformadas como resultado de un proceso selectivo en el marco de una Oferta de Empleo Público de la Diputación de Sevilla, se establece que las mismas se conformarán con las personas que hayan participado en procesos selectivos de Turno Libre y del Turno de Discapacidad, ambos derivados de una Oferta de Empleo Público de la Diputación de Sevilla, teniéndose en cuenta la puntuación total obtenida en los distintos ejercicios de la Oposición, ordenadas las personas integrantes de mayor a menor calificación conseguida.

En este sentido, la **Base 8.2.2. c)** de las Bases Generales (Resolución 9016/22, de 07 de diciembre) establece que *“Cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición será obligatorio y eliminatorio y serán calificados por el Tribunal otorgando una puntuación comprendida en una escala de 0 a 10 puntos, **debiendo obtener las personas aspirantes 5 puntos para superar dichas pruebas**”*, a excepción de lo establecido para los primeros ejercicios tipo test en los que se haya de aplicar la regla del tercio.

Asimismo, la **Base 8.4.** de las Bases Generales, establece que la **calificación definitiva** se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: **((ejercicio 1 + ejercicio 2 + ejercicio 3)/3).**

En virtud de las dos Bases anteriormente mencionadas, **solo podrían puntuar en Bolsa aquellos ejercicios que hayan sido superados, esto es, aquellos que hayan sido calificados con una puntuación igual o superior a 5**, a excepción de lo establecido para los primeros

Código Seguro De Verificación	GxJF4A9J2/VB1qPbXk3/WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	29/08/2024 13:22:31
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GxJF4A9J2/VB1qPbXk3/WA==		



ejercicios tipo test en los que se haya debido aplicar la regla del tercio y siempre y cuando se haya obtenido al menos una calificación de 4 puntos.

En relación al orden de llamamiento de la mencionada Bolsa Dual, se estará a lo dispuesto en el artículo 1.4. del Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal.

En cuanto al proceso selectivo para la provisión, de dos plazas de Capataz, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2020 y 2022), a fecha de la presente Resolución, no ha finalizado aún en su totalidad, encontrándose en la fase de Concurso. No obstante, considerando que, de conformidad con el citado art. 1.1. a) del Reglamento, la Bolsa derivada de procesos selectivos en el marco de una Oferta de Empleo Público se conforma únicamente con las calificaciones de los ejercicios superados en la fase de Oposición y, teniendo en cuenta la urgencia y necesidad de efectuar llamamientos para nombramientos interinos o contratos temporales de esta categoría de Capataz, procede aprobar la Bolsa derivada del referido proceso selectivo, resultando eliminados de la misma, de manera automática, aquellos integrantes que, a la finalización de este procedimiento de selección resulten nombrados como funcionarios de carrera.

De acuerdo con lo anterior, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la composición de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Sevilla, derivada del proceso selectivo para la provisión, de DOS PLAZAS DE CAPATAZ, vacantes en la plantilla de personal laboral, en el marco de las Ofertas de Empleo Público 2020 y 2022, siendo ésta la siguiente:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NONBRE	D.N.I.	PUNTOS BOLSA
1	RUIZ CRUZ, ANTONIO	***4428**	9,666
2	RAMOS DAVILA, JUAN ANTONIO	***9343**	8,055
3	LOPEZ SERRANO, JOSE MARCOS	***0571**	5,518
4	MORILLO DORADO, BENJAMIN	***8548**	5,333
5	GUTIERREZ PAREJA, FERNANDO	***3870**	3,981
6	PAREJO CIDONCHA, CANDIDO	***6743**	3,722
7	GONZALEZ TORREJON, JUAN ANTONIO	***8067**	2,333
8	SANTIAGO ROMÁN, GONZALO MANUEL	***8625**	2,092
9	MARIN TORRES, MARINA	***4086**	2,018
10	CAMPOS LUCENA, ANTONIO	***3607**	1,962
11	VARELA ARANDA, PEDRO MIGUEL	***1728**	1,796
12	VERGARA PEÑA, CARLOS	***1501**	1,685
13	VILLEN MARTIN, JOSE RAMON	***3518**	1,666

Código Seguro De Verificación	GxJF4A9J2/VB1qPbXk3/WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	29/08/2024 13:22:31
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GxJF4A9J2/VB1qPbXk3/WA==		



SEGUNDO.- Causar baja automáticamente en la Bolsa de Empleo Temporal, a aquellas personas que resulten nombradas funcionarias de carrera, no resultando necesario proceder a la modificación parcial de la presente Resolución.

TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente en que esta se dicte y habrá de ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

LA VICESECRETARIA GENERAL, EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL (PD. Resolución 7561/21, de 25 de noviembre), María García de Pesquera Tassara.

Código Seguro De Verificación	GxJF4A9J2/VB1qPbXk3/WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García De Pesquera Tassara	Firmado	29/08/2024 13:22:31
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GxJF4A9J2/VB1qPbXk3/WA==		

